



C I R C U L A R CSJMEC25-64

Fecha: 22 de julio de 2025

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Admisión del proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el juzgado que se relaciona a continuación, dispuso la admonición del proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio	Oficio 560 de mayo 26 de 2025, pone de presente la admisión del proceso de pertenencia dentro del proceso sucesión intestada radicado 50001-4189-001-2024-00297-00.	Calle 36 # 29-35, Barrio San Isidro de Villavicencio j01pccmvillavicencio@cen.doj.ramajudicial.gov.co

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM /CEBC
EXTCSJME25-1049

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899
Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co
E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

